 Contraloría de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	BIBLIOTECA GABRIEL TUERBAY 121.42.6.23.00C.1
	CONTROL DE ADVERTENCIA	RADICADO: 000001018 R FECHA: 2009-07-02 HORA: 10:00 Régimen 1 de 2 FIRMA: <i>[Handwritten Signature]</i>

Bucaramanga, 30 de junio de 2009

Doctor
JOSE ALCIDES CORTES PEÑUELA
 Director
Instituto Municipal de Cultura y Turismo IMCT
 Ciudad

Al contestar favor hacer
 referencia al C.A. No. 005

Referencia: Control de Advertencia

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en desarrollo de las competencias establecidas por los artículos 267 de la Constitución Política, en concordancia con el inciso 6 del artículo 272 ibídem; Ley 42 de 1993 y el artículo 3 del Acuerdo No. 037 de 2005 emanado por el Concejo Municipal de Bucaramanga, emite el presente **Control de Advertencia**, establecido éste en el artículo 5, numeral 7 del Decreto-Ley 267 del 22 Febrero de 2000. Con el objeto de prevenir sobre las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la no aplicación de la Resolución 357 de julio de 2008, proferida por la Contaduría General de la Nación.


FUNDAMENTOS DE HECHO

En la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Abreviada líneas Financiera y Gestión, correspondiente a la vigencia fiscal 2008, que se adelantó al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga –IMCTB-, se detectó que la entidad no tiene establecido un inventario valorizado con exactitud del material bibliográfico, por lo cual este hallazgo puede llegar a constituirse en un presunto detrimento, en caso de no instaurarse por parte del Director del Instituto, las respectivas **acciones correctivas**.

A su vez, existe un programa denominado **JANIUM** que es una herramienta que automatiza las funciones de la biblioteca, el cual por falta de habilitar módulos que el sistema requiere, no proporciona el uso y manejo adecuado de los inventarios y demás funciones de la biblioteca.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

 Contraloría de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	121.42.6.23.00
	CONTROL DE ADVERTENCIA	Página 2 de 2

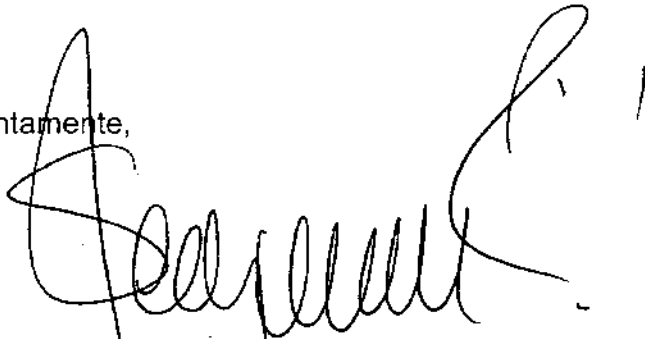
FUNDAMENTOS DE DERECHO

El control fiscal es una función pública que ejercen por mandato constitucional, la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, las cuales vigilan la gestión fiscal de las entidades que Administran dineros públicos.

En el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, las Contralorías pueden dictaminar sobre operaciones o procesos parciales, relacionados con actividades que se estén ejecutando erróneamente o dejando de ejecutarse, que adviertan a futuro grave riesgo que comprometen el patrimonio público, sin perjuicio del control posterior.

Finalmente, solicitarle respetuosamente, en un plazo que no exceda de Quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo del presente control de advertencia, enviar por escrito las acciones y medidas adoptadas, encaminadas a elaborar un inventario físico real del material bibliográfico de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, que permita determinar el número de materiales prestados, extraviados o que están en la colección, así mismo establecer el valor real del material bibliográfico existente.

Atentamente,



CARLOS OSCAR VERGARA RODRIGUEZ
Contralor Municipal de Bucaramanga

Copia: Dirección Técnica

Elaboró: Equipo Auditor

Revisó/ Aprobó: Dirección Técnica de Gestión Fiscal

Revisó/ Aprobó: Despacho del Señor Contralor de Bucaramanga